

V. OTROS ANUNCIOS

192 NOTARÍA DE DON JOSÉ LUIS MARTÍNEZ-GIL VICH

Don José Luis Martínez-Gil Vich, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Madrid.

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Madrid, calle Velázquez, número 12, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.—Cinco. Piso bajo interior número 3, de la casa número 17 de la calle de Carnicer de esta capital.

Consta de tres habitaciones, cocina y retrete en patio común con los pisos bajo números 2, 4, 7, 8 y 9.

Tiene una superficie de 18 metros y 50 decímetros cuadrados; y linda al frente, piso bajo interior número dos; derecha, la finca número diecinueve, de la misma calle; izquierda, patio por donde tiene su entrada; y fondo, piso bajo interior número 4.

Con relación al total valor del inmueble se le asigna una cuota de participación en los beneficios, cargas, suelo y demás elementos comunes de 3,70 por 100.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 26 de Madrid, al tomo 653, folio 61, finca número 29.316 (antes 46.696).

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La primera subasta, el 14 de septiembre de 2011, a las diecisiete horas, siendo el tipo base el de 135.573,94 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el 19 de octubre de 2011, a las diecisiete horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta, el 23 de noviembre de 2011, a las diecisiete horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor, el 30 de noviembre de 2011, a las diecisiete horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría, de lunes a viernes, de nueve a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subastas y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Madrid, a 20 de julio de 2011.—El notario (firmado).

(02/7.266/11)